

CONCÓN

LA ALCALDIA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO REGISTRADO

Nº 1210

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley Nº19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley Nº1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley Nº19.896 que modifica la Ley Orgánica Nº1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo Nº854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A Nº1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A Nº2121 del 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas y sus modificaciones.
9. D.A Nº1155 de fecha 24 de abril del 2026, indica orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
10. D.R Nº1165 de fecha 29 de abril del 2026, indica nombrar al Sr. Armando Arriagada Riquelme, como Administrador Municipal desde el 01 de mayo del 2026.
11. La Decisión alcaldicia de nombrar a Don Hernán Otaíza Lucero como director de la Dirección de Seguridad Publica desde el 01 de mayo del 2026.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº673 de fecha 05 de mayo del 2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, nombramiento de D. **HERNÁN OTAÍZA LUCERO, RUN Nº** [REDACTED], Titular, Escalafón Directivo, grado 7°, como director de la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**, desde el 01 de mayo del 2026.
2. **CONSIDÉRESE**, la declaración jurada simple de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto al Subtitulo 21, correspondiente al Area Gestión Interna, Subtitulo 21.
4. **CANCÉLESE**, al funcionario el sueldo correspondiente al grado 7°, jornada completa.
5. **NOTIFIQUESE**, por la secretaria municipal, de forma presencial o al correo electrónico [REDACTED]
6. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución Nº10 del año 2018 y la resolución Nº6 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la república.
7. **PUBLÍQUESE**, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo Nº12 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- ALCALDÍA
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

